

MEM26-011485/ GPU

(Al contestar cite este número)



MEMORANDO

Para: **JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA**
Asesor Contractual Gestion

De: **CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA**
Asesor Talento Humano (E)

Fecha: lunes, 3 de agosto de 2026

Asunto: Solicitud cambio de supervisión contratos de prestación de servicios de Talento Humano

Cordial saludo,

De manera respetuosa le solicito realizar el cambio de supervisión de los contratos de prestación de servicios que se enuncian a continuación, en atención a la renuncia al cargo de la supervisa que actualmente figura en plataforma SECOP II, con el fin de no generar traumatismos en la ejecución de los mismos:

Grupo de Administración del Talento Humano:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR ACTUAL	SUPERVISOR A ASIGNAR
186	YIVI YOHANA GAONA GALEANO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURÍDICA RELACIONADA CON SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE PERSONAL EN LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN.	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
187	CAROLINA IGUARAN PEÑA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO, ACOMPAÑAMIENTO, SOPORTE Y ARTICULACIÓN JURÍDICA EN TODOS LOS PROCESOS Y TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCESOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS Y LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA

Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

Dirección: Carrera 7 No. 32 – 44, Edificio San Martín, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 443 0020

Línea Gratuita: (+57) 01-800-091-1516

188	CLAUDIA YANETH FAJARDO LOZADA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APALANCAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN EN SU FORMULACIÓN, ANÁLISIS, SEGUIMIENTO DE METAS, INDICADORES, HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y OBJETIVOS TRAZADOS EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN DE TALENTO HUMANO, Y EL ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ATENDER LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A TALENTO HUMANO; INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL PROCESO Y EL SEGUIMIENTO A SU EJECUCIÓN, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG Y LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
190	MARTHA CECILIA IGLESIAS GARAY	Prestar los servicios profesionales relacionados con la gestión contractual requerida dentro de los planes y proyectos adelantados por Talento Humano en la (ARN).	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
194	ANGIE LORENA HERNANDEZ VASQUEZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN).	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
195	LINA MARIA ROBAYO GONZALEZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN), MEDIANTE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
472	DANIELA ROJAS CHAVARRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADOS EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SINDICALES, EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ENTIDAD.	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
478	PAULA ALEJANDRA QUITIAN ARIZA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO JURÍDICO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN).	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
480	ANGELICA GARCIA SUSANA	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS DENTRO DE LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LAS HISTORIAS LABORALES DE LA ENTIDAD	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA

Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

Dirección: Carrera 7 No. 32 – 44, Edificio San Martín, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 443 0020

Línea Gratuita: (+57) 01-800-091-1516

484	BIBIANA CALDERON SIERRA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CONTRIBUYENDO ADEMÁS A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ASOCIADOS AL INGRESO DE PERSONAL Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
861	JOHANA VANESA CERINZA LEON	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN), CONFORME A LAS NORMAS, LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
862	EDUARDO WILLIAM ACERO TORRES	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ARCHIVÍSTICOS DENTRO DE LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LAS HISTORIAS LABORALES DE LA ENTIDAD	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
1293	YOSLIN VANESSA SARRIA ZARATE	Prestar los servicios administrativos y técnicos implementando políticas y metodologías eficientes, para garantizar un manejo adecuado de la documentación que reposa en el archivo de historias laborales, atendiendo los estándares establecidos por la ARN y el archivo general de la nación – (AGN).	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
1304	YIRA PAOLA RODRIGUEZ NIETO	Prestar servicios profesionales para apoyar los procedimientos a cargo del Grupo de Administración del Talento Humano de la ARN.	ESTHER LUZ VARGAS CALDERON	CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA

De igual manera, adjunto a la presente las Resoluciones números 1797 DE 2026 “Por la cual se acepta una renuncia y en consecuencia se da por terminada una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y se hace un encargo” y 1890 DE 2026 “Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 1797 de 2026”, como soporte de la presente solicitud.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
Cesar Orlando Tapias Garcia

CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
Asesor Talento Humano (E)

Proyectó: Martha Cecilia Iglesias Garay – Contratista TH
Revisó: César Orlando Tapias García - Asesor Talento Humano (E)

Martha Cecilia Iglesias Garay
Firmado digitalmente por Martha Iglesias Garay

Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

Dirección: Carrera 7 No. 32 – 44, Edificio San Martín, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 443 0020

Línea Gratuita: (+57) 01-800-091-1516

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1797 DE 2026

“Por la cual se acepta una renuncia y en consecuencia se da por terminada una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y se hace un encargo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1.1.4.1 de la Resolución 0699 de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.897, se encuentra inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, distribuido en la Secretaría General de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, mediante Resolución No. 1594 del 28 de julio de 2025, fue nombrada con carácter ordinario la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.897, en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, distribuido en la Dirección General – Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 dispone:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.39 Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se registrará por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.” (resaltado fuera de texto)

Que, el artículo 18 del Decreto Ley 2400 de 1968, respecto a las situaciones administrativas en las que se puede encontrar un servidor público, señala entre otras, ejerciendo las funciones de un empleo por encargo.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”.

Que, mediante Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispuso, entre otras cosas, que “el encargo de funciones consiste en asumir las funciones de otro empleo sin desvincularse de las propias de su cargo”.

Que, teniendo en cuenta que la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.897, fue nombrada en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, distribuido en la Dirección General – Talento Humano de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y, con el interés de conservar sus derechos de carrera, solicitó comisión de servicios para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en dicho empleo, la cual fue concedida, mediante Resolución No. 01595 del 28 de julio de 2025.

“Por la cual se acepta una renuncia y en consecuencia se da por terminada una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y se hace un encargo”

Que, mediante radicado No. **EXT26-010005** del 09 de julio de 2026, la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.897, presentó su renuncia a partir del 31 de julio de 2026 al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, distribuido en la Dirección General – Talento Humano de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización; y a su vez, solicitó se diera por terminada la comisión para ejercer un empleo de libre nombramiento y remoción que le había sido otorgada mediante Resolución No. 01595 del 28 de julio de 2025. De igual manera, solicita reintegrarse al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, distribuido en la Secretaría General de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 31 de julio de 2026.

Que, mediante correo electrónico del 10 de julio de 2026, la Directora General aceptó la renuncia presentada por la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.897, e informó que sería encargado del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, distribuido en la Dirección General – Talento Humano de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el empleado Cesar Orlando Tapias García quién se desempeña como Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18 en la Subdirección Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, verificada la planta de personal, con el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, ubicado en la Dirección General – Talento Humano de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se encontró que el empleado público **CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.731.427, quién desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, ubicado en la Subdirección Administrativa de la Secretaría General de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, ubicado en la Dirección General – Talento Humano, tal como consta en la certificación expedida por Talento Humano de fecha 16 de julio de 2026.

Que, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 establece:

“Renuncia: Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.”

Que, a su vez el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que:

“(…) Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil (...).”

Que, por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.897, a partir del 31 de julio de 2026, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, distribuido en la Dirección General – Talento Humano de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización; y en consecuencia se da por terminada la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, concedida mediante Resolución No. 01595 del 28 de julio de 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Aceptar** a partir del 31 de julio de 2026, la renuncia presentada por la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.897, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, distribuido en la Dirección General – Talento

“Por la cual se acepta una renuncia y en consecuencia se da por terminada una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y se hace un encargo”

Humano de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Atendiendo lo dispuesto, la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.897, deberá hacer entrega del empleo mediante acta conforme al procedimiento vigente y devolución de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dar por terminada la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a partir del 31 de julio de 2026, otorgada a la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.897, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, distribuido en la Secretaría General de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. – Como consecuencia de lo anterior, la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.897, deberá reasumir las funciones del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, distribuido en la Secretaría General de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir del 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, distribuido en la Dirección General – Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al empleado público **CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.731.427, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, distribuido en la Subdirección Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 01 de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

PARÁGRAFO. – Teniendo en cuenta que el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 12, se encuentra en vacancia definitiva y su asignación básica mensual es superior a la del empleo del cual es titular el funcionario encargado, durante el tiempo que permanezca en el presente encargo tendrá derecho al reconocimiento y pago de la diferencia salarial correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar a la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.897; al superior funcional y al empleado público **CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.731.427, el contenido de la presente resolución y remitir copia de la presente resolución a las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días de Julio de 2026,

Firmado
digitalmente
por CAROLINA
VERGARA
OSPINA

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Yivi Yohana Gaona Galeano – Contratista Abogada Talento Humano. *Yivi*

Revisó: Carolina Iguaran Peña – Contratista Abogada Talento Humano *Carolina*

Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade –Contratista - Abogada Secretaria General. *Paula*

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1890 DE 2026

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 1797 de 2026”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1.1.4.1 de la Resolución 0699 de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 1797 del 22 de julio de 2026, fue aceptada la renuncia presentada por la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.897, al empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, distribuido en la Dirección General – Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, en el artículo tercero de la Resolución No. 1797 de 2026, se dejó por un error de transcripción que el empleado público **CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.731.427, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, ubicado en la Subdirección Administrativa de la Secretaría General de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, quedaría a cargo del empleo Asesor, Código 1020, Grado 12, distribuido en la Dirección General – Talento Humano, a partir del 01 de agosto de 2026, siendo lo correcto 31 de julio de 2026.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece respecto de los errores formales que:

“(…) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que, debido a que el error de forma que se evidenció en la Resolución No. 1797 de 2026 no modifica ni el sentido material de la decisión, ni revive términos legales, es viable corregir de forma el artículo tercero de dicho acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CORREGIR el artículo tercero de la Resolución 1797 de 2026, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO. – Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, distribuido en la Dirección General – Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al empleado público CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.731.427, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, distribuido en la Subdirección Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 31 de julio de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.”

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 1797 de 2026”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar al empleado público **CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.731.427, el contenido de la presente resolución y remitir copia de la presente resolución a las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO TERCERO. – Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1797 de 2026, permanecerán incólumes y en consecuencia no sufrirán modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días de Julio de 2026,

 Firmado digitalmente por
CAROLINA
VERGARA OSPINA

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Carolina Iguaran Peña – Contratista Abogada Talento Humano 

Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade –Contratista - Abogada Secretaria General. 